



# PROGRAMACIÓN ANUAL

-CENTRO DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS DE  
ALMADÉN-

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CURSO  
2024/25





## ÍNDICE

1. MARCO LEGISLATIVO	3
1.1. Organización y funcionamiento del centro	3
1.2. Currículo y evaluación	3
1.3. Orientación Educativa	4
2. MODELO, PRINCIPIOS Y FINES DE LA ORIENTACIÓN	4
3. CONTEXTO SOCIOEDUCATIVO	7
3.1. Barreras y potencialidades del centro y su entorno	7
4. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EN EL CENTRO	10
5. LÍNEAS PRINCIPALES DE ACTUACIÓN	12
6. OBJETIVOS	17
7. PROPUESTAS Y ACTUACIONES	22
8. ELEMENTOS TRANSVERSALES	25
9. INCLUSIÓN EDUCATIVA	25
10. TEMPORALIZACIÓN	29
11. EVALUACIÓN	30
12. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA	35



## 1. MARCO LEGISLATIVO

### 1.1. Organización y funcionamiento del centro

- **Real Decreto 83/ 1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- **Decreto 13/2013**, de 21 de marzo, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha (2013/3830).
- **Orden 136/2023**, de 19 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- **Orden de 06/03/2003**, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Resolución 25/10/2005**, por la que se hacen públicos los ámbitos, competencias, dimensiones, indicadores y procedimientos que servirán de referencia en los procesos de evaluación externa de centros
- **Decreto 3/2008**, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

### 1.2. Currículo y evaluación

- **Orden 136/2023**, de 19 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas conducentes a la obtención del título de Graduado en ESO.
- **Orden 144/2023**, de 5 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria para personas adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 82/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.



- **Decreto 83/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

### 1.3. Orientación Educativa

- **Decreto 92/2022**, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la Orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- **Resolución de 3/10/2022**, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.
- **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 26/01/2019**, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

## 2. MODELO, PRINCIPIOS Y FINES DE LA ORIENTACIÓN

El **Modelo de Orientación** vigente en Castilla la Mancha, de acuerdo al decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la Orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, incluye la orientación académica como complemento de la orientación educativa y profesional del alumnado, contemplando la orientación como derecho básico y como elemento que forma parte de la propia acción formativa y de la función docente, desarrollándose desde distintos ámbitos de actuación y con la intervención de diferentes estructuras conectadas y coordinadas entre sí.

Se incorpora dentro de la labor orientadora y en el desarrollo de sus ámbitos de actuación, un enfoque de **igualdad y de coeducación**, fomentando en todas las etapas educativas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de



género y el respeto a la diversidad afectivo sexual, introduciendo en la orientación educativa y profesional del alumnado una perspectiva inclusiva y no sexista.

Contribuye también a la importancia de atender al **desarrollo sostenible**, incluyendo desde el ámbito del desarrollo de la acción tutorial, la necesidad de contribuir a desarrollar valores de respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, fomentándolo en todas las etapas educativas.

Se profundiza en un modelo de orientación **abierto al entorno**, incidiendo en la mejora de la convivencia democrática, a través de la participación de la comunidad educativa y la planificación de procesos de transición y acogida, para todos los integrantes de la comunidad educativa.

El decreto adopta un enfoque de la **labor orientadora inclusiva**, con objeto de ofrecer oportunidades de éxito a todo el alumnado, resaltando la necesaria coordinación e intervención transversal, así como la responsabilidad de los diferentes profesionales y estructuras de asesoramiento desde un **modelo contextual y colaborativo**. Se pasa a un **modelo de red** donde las estructuras de la orientación se configuran a través de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa para desarrollar la labor orientadora de forma coordinada e interdisciplinar.

En cuanto a los **principios de la orientación**, el Decreto 92/2022 de Orientación Educativa de Castilla-La Mancha establece que son los siguientes:

a) **Principio de continuidad.** Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.

b) **Principio de prevención.** Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.

c) **Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación:** constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad



universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.

d) **Principio de sistematización y planificación.** Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.

e) **Principio de intervención socio comunitaria.** Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.

f) **Principio de innovación y mejora educativa.** La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

La **finalidad última de la orientación** es contribuir al desarrollo integral del alumnado en todas las etapas educativas, capacitándoles para aprender a aprender, tomar decisiones relativas a su futuro, alcanzar su realización personal e integrarse activamente y con éxito en la sociedad (Luque, 1998). Este proceso se desempeña mediante una intervención psicopedagógica preventiva, comprensiva, sistémica y continuada, dirigida a las personas, las instituciones y el contexto comunitario en su globalidad (Vélaz de Medrano, 1998). Dicha intervención está dirigida a todos los ámbitos de la persona (psicológico, afectivo, madurativo, cognitivo y social) e incluye, desde una perspectiva sistémica, global y ecológica, a todos los agentes de su educación, convirtiéndose en un proceso compartido por quienes conforman su “red natural de apoyos”. Por todo ello, la actividad orientadora se considera esencial en un Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) como es el nuestro, en el que se atiende al alumnado de forma integral con el fin de contribuir a su desarrollo como alumno, persona y ciudadano.



La Programación Anual de las actividades del área de Orientación para el curso 2024/25 recoge los objetivos y las actuaciones planteados en los **diez ámbitos de actuación de la Orientación educativa**, de acuerdo al Decreto 92/2022, de Orientación educativa:

- a) La acción tutorial.
  - b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
  - c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
  - d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
  - e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
  - f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
  - g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
  - h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
  - i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
  - j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.
- Este plan constituye una hipótesis de trabajo abierta, flexible, contextualizada y sujeta a evaluación, fruto de la colaboración y cooperación. Tiene como referentes el Proyecto Educativo (PE) y los objetivos de la Programación General Anual del centro (PGA).

### 3. CONTEXTO SOCIOEDUCATIVO

#### 3.1. Barreras y potencialidades del centro y su entorno

Entre las **principales barreras** encontradas al inicio de curso se encuentran:

- **Falta de interés** por informarse sobre la oferta formativa del centro en la comarca, a pesar de la derivación de otras instituciones comarcales como el servicio de Formación y Empleo de Almadén, el Centro de la Mujer, además de la publicidad a través de los medios de comunicación, redes sociales, charlas informativas, etc., promovidas por nuestro centro.
- **Visión reducida de la educación** a la finalidad de la obtención de un título educativo que le exige como requisito la sociedad. La mayoría del alumnado no tiene motivación y predisposición a un aprendizaje significativo ni es consciente de la



importancia de la educación integral para su desarrollo personal limitándose a la obtención de un título sin el esfuerzo por la comprensión, integración y funcionalidad de los conocimientos, habilidades y destrezas que conllevan cada uno de los ámbitos, cursos, materias en que están matriculados por lo que el desarrollo de competencias se ve limitado, sobre todo la del aprender a aprender y el Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor (SIE).

- **Absentismo** (tanto en la modalidad presencial como en la virtual). Hay una participación baja por parte del alumnado que asiste, tanto presencial como a distancia, no se aprovechan las tutorías (al no ser obligatorias y no verlas como recurso de apoyo necesario) establecidas para complementar el estudio, resolver dudas, promover la reflexión, ...
- **Falta de motivación**, baja tolerancia a la frustración y escasa capacidad de esfuerzo y sacrificio en parte del alumnado.
- **Falta de responsabilización y ausencia de autoevaluación**. Esto provoca una falta de conocimiento de sus capacidades, estilo de aprendizaje, estrategias de aprendizaje, causa de sus errores, búsqueda de alternativas de estudio, aceptación de sus actos y consecuencias, un locus de control externo, etc., limitando su desarrollo competencial.
- **Ausencia de planificación, rutinas y hábitos de estudio** limitándose a la improvisación, el estudio antes del examen...
- **Ausencia o desconocimiento de las estrategias de aprendizaje y técnicas de estudio** más comunes (descubrir la idea principal, subrayar, elaborar esquemas o resúmenes, etc.).
- **Baja comprensión lectora** y expresión escrita y oral.
- **Necesidades específicas de aprendizaje no detectadas con anterioridad** que han reducido considerablemente el nivel educativo de algunos alumnos y algunas alumnas, así como la motivación y confianza en sus capacidades personales, académicas y profesionales.



- Condiciones personales e historia escolar, **contexto personal, económico y social desfavorable.**
- Actitudes y **comportamientos machistas** detectados en la sociedad del pueblo.
- **Brecha digital** por causa de una baja competencia digital y falta de recursos TIC.
- **Desconocimiento de la plataforma de Educamos CLM.** Incertidumbre y desconfianza ante la nueva plataforma por su desconocimiento y cierto rechazo al cambio.
- **Pérdida de continuidad de bastantes proyectos** y programas de coordinación con otras instituciones, centros y asociaciones de la zona debido a la restricción de recursos institucionales, económicos, profesionales, desconexión y desmotivación de usuarios/as consecuencia del periodo de restricciones por la pandemia del Covid-19, entre otras.
- **Lejanía de otras poblaciones**, mala red de transporte público y falta de recursos profesionales y laborales que propician la falta de emprendimiento, motivación al enriquecimiento académico y/o profesional, disminución de la población y, por tanto, bajada de número de matrículas con la pérdida de acciones formativas concedidas.
- **Reducción del cupo de docentes con pérdida de media jornada de orientación educativa** que repercute negativamente a la orientación académica, educativa y profesional, la coordinación con otras instituciones, servicios, centros... del entorno, asesoramiento al resto de red de orientación así como a los órganos de gobierno y coordinación del centro, apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, desarrollo de una convivencia democrática y potenciación del bienestar social y personal... en resumen dificultan la personalización e inclusión educativa.

Entre las **potencialidades y puntos fuertes** del centro encontramos:

- **Gran implicación por parte del profesorado** para dar a conocer el centro y su oferta proponiendo, elaborando y participando en las diferentes estrategias de difusión y captación de alumnado, así como de colaboración con la comunidad tanto educativa como cultural, social y natural del entorno próximo.



- **Coordinación y cooperación entre profesorado** garantizando una verdadera inclusión y seguimiento del alumnado, así como una rápida detección de posibles dificultades en la enseñanza-aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos y alumnas del centro.
- **Conocimiento del entorno** por parte del profesorado interino, que han trabajado en algún momento en Almadén o conocen la comarca.
- **Relaciones y coordinaciones afianzadas con los centros educativos, asociaciones e instituciones de la zona**, gracias a las actividades y proyectos desarrollados durante cursos anteriores (Xabeca, Centro de la Mujer, IES de la zona, AEPA de Chillón, Biblioteca local, Formación y empleo de Almadén...).
- **Renovación y mantenimiento de las infraestructuras del centro:** limpieza, desinfección, indicaciones, aparatos depuradores de aire, etc., (establecidos e iniciados en el curso anterior, y mantenidos y renovados durante el curso presente).
- **Formación permanente del profesorado desarrollando su capacidad y profesionalidad** con una positiva influencia directa en la educación que se ofrece al alumnado del centro.

#### 4. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EN EL CENTRO

La **responsable de Orientación Educativa** durante el curso 2024/25 es la orientadora María Pilar Dotes Maturano, jefa del Departamento de Orientación. Profesora interina que está a un 55% de la jornada laboral.

Las funciones y tareas de la orientadora aparecen reflejadas en el Decreto 92/2022, de 16 de agosto. Capítulo III. Artículo 19. Funciones del conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación.

Funciones como miembro del Departamento de Orientación:

a) Favorecer los procesos de **participación, desarrollo y aprendizaje** del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.



**b) Colaborar con el equipo docente**, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio-comunitario, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar.

**c) Facilitar la transición educativa**, impulsando el traspaso de información entre los diferentes módulos, niveles, etapas educativas y modalidades de estudios, profesiones y salidas laborales.

**d) Promover programas que mejoren la convivencia** fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.

**e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación** de la actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.

**f) Prestar asesoramiento psicopedagógico** a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente del centro educativo.

**g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación** y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.

**h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa** colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.

**i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.**

**j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.**

Como función específica como profesional de la orientadora educativa:

La Orientadora Educativa realizará la propuesta, implementarán, evaluarán y coordinarán los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.

El horario de la responsable de la Orientación del centro es el siguiente:



	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
15:00h - 16:00h	CLAUSTRO	CCP	RD
16:00h - 17:00h	PIC	JD	Extraescolares
17:00h - 18:00h	APOYO	APOYO	APOYO
18:00h - 19:00h	PREPARACIÓN ACT.	APOYO	PREPARACIÓN ACT.
19:00h - 20:00h		PREPARACIÓN OPOSICIONES	
20:00h - 21:00h		PREPARACIÓN OPOSICIONES	

## 5. LÍNEAS PRINCIPALES DE ACTUACIÓN

### a) La Acción tutorial.

La tutoría, como parte de la función docente, es responsabilidad de todo el profesorado y tiene como finalidad contribuir a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familias.

### b) El apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.

El proceso de enseñanza aprendizaje es el procedimiento por el que se transmiten e intercambian conocimientos, competencias, aptitudes, etc. En este acto didáctico encontramos múltiples elementos, como la actividad interna del alumno, la actuación del docente, las estrategias didácticas, los contenidos, el contexto de aprendizaje, etc. Es necesario contemplar de manera global estos elementos para dar respuesta a la diversidad del alumnado y asegurar el éxito del aprendizaje.

### c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.

El abandono prematuro de los estudios por una parte significativa de las nuevas generaciones puede tener serias implicaciones de cara al desarrollo económico y la inclusión social y laboral en el futuro. Por ello, la reducción del abandono es uno de los objetivos prioritarios de la Estrategia Educación y Formación 2020 de la Unión Europea.



Convencionalmente se considera que el abandono educativo temprano se produce cuando una persona abandona los estudios sin haber concluido algún tipo de formación más allá de la enseñanza obligatoria. Es por ello que este ámbito se hace extensible a la educación de adultos en el sentido de que gran parte de ellos abandonaron los estudios antes de obtener la formación básica y ahora tienen el objetivo de conseguir el título de enseñanza secundaria. Es precisamente este alumnado el que tiene un gran porcentaje de absentismo, fracaso y abandono por desmotivación antes de conseguir terminar ESPA. Por tanto, es necesario un programa de prevención con medidas inclusivas y actuaciones que propicien la permanencia, participación y continuidad del alumnado.

#### **d) Mejora de la Convivencia a través de la participación de la comunidad educativa.**

La transversalidad educativa promueve la convivencia y la participación en el centro educativo, instancias fundamentales para fortalecer y facilitar las relaciones e interacciones de todos los actores de la comunidad educativa (profesorado, equipo directivo, alumnado y familia). Para potenciar los espacios educativos, se entregan estrategias y orientaciones como herramientas que favorezcan la formación de sus actores en instancias de que les permitan desarrollar su pensamiento crítico, emocional, ético, valorarse a sí mismos y su entorno, fomentar la igualdad, equidad e inclusión, respetar la diversidad afectivo-sexual, denunciar y participar en la acción contra la discriminación y la violencia, cuidar el medio ambiente, aprender a convivir en comunidad, cuidar el patrimonio cultural, estimular la participación deportiva, artística y social en su contextos escolares, potenciando con ello la formación de una comunidad educativa integral.

Promover la participación en la comunidad educativa, integrar a todos sus actores (docentes, directores, estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación y sostenedores), como agentes activos en el reconocimiento de sus necesidades e intereses, generando con ellos instancias de participación en la comunidad: consejo escolar, centro de alumnos y de padres. Asimismo, contribuye a potenciar sus sellos institucionales, visión y misión; a desarrollar planes y acciones que fortalezcan la educación integral de los y las estudiantes.

Todo ello queda incluido en el Plan de Igualdad y Convivencia desde una perspectiva de inclusión, así como en el Proyecto Educativo, en el documento de Normas de Organización,



funcionamiento y convivencia, en los diversos documentos programáticos, así como en los planes y programas del centro.

**e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.** Uno de los principales objetivos de nuestro sistema educativo es la igualdad de género, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y la coeducación, tal como se refleja en la LOMLOE y en la legislación de nuestra comunidad.

La coeducación y la igualdad de género no solo se consigue con el acceso a acciones formativas y unos resultados positivos, sino que se necesita de las mismas oportunidades en todos los ámbitos formativos, profesionales y laborales, así como el empoderamiento de la mujer, la valoración de la persona como ser humano y no por su género. También se hace necesario fomentar una socialización del género masculino que potencie la educación emocional y afectiva y la valoración profesional teniendo una perspectiva de igualdad en la diversidad de profesiones y puestos de trabajo.

**f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.**

La Orientación académica y profesional se concibe como un proceso de ayuda al alumnado en su toma de decisiones, promoviendo su autoconocimiento y proporcionándole cuanta información sea relevante sobre las distintas opciones educativas y laborales sobre las que optar en el futuro, ajustadas a sus necesidades e intereses. Se debe desarrollar durante todo el proceso educativo, adquiriendo mayor importancia en aquellos momentos en los que la elección sobre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes.

**g) Transición entre etapas y procesos de acogida del alumnado, profesorado y comunidad educativa.**

El alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje en el sistema educativo español camina entre etapas, ciclos, niveles, modalidades de escolarización, etc., con estructuras y características diferentes que pueden poner barreras ante el desarrollo integral y la adquisición del aprendizaje si estas diferencias producen una brecha en la continuidad entre los conocimientos previos y los nuevos. Es por ello que se hace necesario, tal como se refleja en la normativa de educación vigente, que haya una coordinación entre los y las



profesionales, así como crear programas de tránsito que faciliten el paso de una etapa a otra.

Aunque la normativa se focaliza más en la educación infantil y la educación básica, este tránsito es igual de importante e incluso más necesario en la educación de Adultos al proceder el alumnado de muy diversas situaciones educativas: otros sistemas educativos diferentes al actual, una discontinuidad en el proceso de educación de años, un salto en las etapas educativas con discontinuidad en el sistema educativo como en el caso de la preparación de acceso a la universidad de +25 años...

Con el fin de favorecer y facilitar el tránsito entre etapas, niveles, ciclos y modalidades educativas debe existir una coordinación entre los distintos profesionales, centros e instituciones para salvar las diferencias pedagógicas y organizativas que puedan existir, homogeneizar procedimientos, materiales, documentos así como los desajustes que se puedan producir en el progreso académico del alumnado, para lo que se tendrá en cuenta, entre otros mecanismos, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final

#### **h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.**

La relación del centro educativo con la comunidad cumple un papel importante en el desarrollo de propuestas y/o alternativas de acción orientadas a promover procesos de inclusión educativa. La necesidad de que otros actores sociales (padres, vecinos, organizaciones, asociaciones, clubes, etc.) formen parte de la vida escolar, constituye un punto de partida para que la gestión institucional sea más democrática y la propuesta pedagógica sea más enriquecedora, funcional y personalizada.

#### **i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.**

“La innovación busca intencionadamente la mejora y no simplemente como efecto natural o por la aplicación de una técnica o estrategia, sino como resultado de un compromiso consciente y deliberado que afecta a las personas involucradas en ese proceso” (Rodríguez & Pozuelos, 2012).

La innovación está en estrecha relación con el dominio de la disciplina educativa y con la posibilidad de romper con las maneras tradicionales de abordarla.



La innovación corresponde a un alto reflexivo del docente en el trabajo del aula para entender por qué hace lo que hace; o es un momento de evaluación para, con una mirada crítica, descubrir qué está mal o qué merece cambiar radicalmente (Díaz Morales et al., 2012). Así, la innovación introduce cambios y produce mejoras, cambios que responden a un proceso planeado, deliberativo, sistematizado e intencional, no de simples novedades, de cambios momentáneos ni de propuestas visionarias sin contexto (Salinas & Cotillas, 2010).

Ésta implica “modificar contenidos, actitudes, ideas, culturas, modelos, e introducir nuevas metodologías; o utilizar nuevos recursos y tecnologías en el proceso de aprendizaje. Y que tiene como lugar “natural” de desarrollo al aula” (Carbonell Sebarroja, 2015).

La innovación implica la introducción de nuevos contenidos curriculares así como la utilización diferente de materiales, tecnologías, nuevas estrategias o modelos de enseñanza; que exige el cambio de creencias acerca de los roles de los actores educativos.

La finalidad de la innovación educativa es lograr que el proceso de aprendizaje del estudiante sea “cada vez más significativo, y esté entendido como el acto de ir cada vez hacia la profundización de los conocimientos adquiridos, de las habilidades desarrolladas, de los valores potenciados, del proceso educativo en el que se encuentra vinculado” (Ecuador, 2017).

Para que se desarrollen prácticas de enseñanza innovadoras y enfoques de aprendizaje creativo, es crucial que el proceso de formación prepare a los nuevos profesores para convertirse en profesionales reflexivos, capaces de discernir cómo un método de enseñanza o actividad puede activar la creatividad en sus estudiantes.

#### **j) Apoyo y asesoramiento al Equipo Directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.**

El orientador/a, como experto en educación, tiene mucho que aportar en la práctica educativa, empezando por colaborar en el Proyecto Educativo del centro, las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (NCOF), Plan General Anual (PGA), apoyo en los diferentes planes y programas que se desarrollen en el centro (Plan de Igualdad, Plan de lectura, plan de formación y digitalización etc.) ... Es por ello que se hace necesario la coordinación con el Equipo Directivo, órganos de gobierno y coordinación docente para



prestarles el apoyo y asesoramiento que necesiten para el desarrollo de una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Estos diez ámbitos se determinan en las siguientes actuaciones que desde el Departamento de Orientación se llevarán a cabo en nuestro centro durante el curso 2024/25 adaptadas a lo establecido en el Capítulo II. Ámbitos de actuación de la orientación académica, educativa y profesional del Decreto 92/2022.

## 6. OBJETIVOS

### a) Apoyo en el desarrollo de la Acción tutorial.

- Colaborar, asesorar y cooperar con los tutores en la acción tutorial con propuestas, recursos didácticos y materiales, planificación, diseño e implementación de programas, actividades y/o talleres para la orientación académica, educativa y profesional.
- Conocer y valorar su trayectoria vital, historia escolar y laboral, situación socio-familiar mediante la entrevista de valoración personal inicial, con el fin de poder adaptar la respuesta educativa a sus necesidades, intereses y motivaciones.
- Comprender las circunstancias personales del alumnado y atenderle en todas sus facetas (personales, interpersonales, socioafectivas, inquietudes y motivaciones, expectativas, etc.).
- Favorecer un clima de confianza y convivencia positivas en el centro, tanto entre el alumnado como con el equipo docente y el entorno. Desarrollar competencias socioemocionales, afectividad, empatía y habilidades sociales.
- Favorecer el autoconocimiento y crecimiento personal, el desarrollo de la propia identidad y madurez propias de la etapa adulta. Aprender a valorar la diversidad del alumnado y el entorno. Promover los valores y principios éticos afines al Proyecto Educativo del centro.



## **b) Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.**

- Poner en marcha adaptaciones metodológicas, de organización de contenidos y temporalización, para ajustarse al ritmo de aprendizaje del alumnado.
- Apoyo y asesoramiento al profesorado en la elaboración de las programaciones y establecer las orientaciones didácticas y metodológicas demandadas y/u ofrecidas.
- Facilitar el acceso al aprendizaje y la comprensión del material a estudiar (por ejemplo, reforzando el vocabulario en el aula, adaptando los textos, etc.). Establecer un sistema y metodología de apoyo educativo eficaz, planificado, coordinado y evaluable, dirigido al alumnado que lo necesite a lo largo del curso.
- Dotar de herramientas y competencias al equipo docente para reconocer las potencialidades y necesidades del alumnado y adaptar las actividades pedagógicas en consecuencia.
- Dotar al alumnado de herramientas y competencias para la comprensión lectora y el estudio de manera autónoma. Valorar las necesidades pedagógicas iniciales del alumnado.

## **c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.**

- Prevenir e intervenir en el absentismo tanto presencial como virtual a través del establecimiento de una conexión tutor-profesor-alumna/alumno y orientadora si es necesario.
- Potenciar la motivación del alumnado por el aprendizaje y el desarrollo de las clases incentivando su liderazgo, responsabilidad y autonomía en el proceso permanente de su aprendizaje.
- Mantener una coordinación permanente entre los distintos profesionales que atienden al mismo alumnado para mantener un trabajo colaborativo y de equipo siguiendo una misma línea educativa.



- Realizar propuestas al resto de profesorado para incluir en las actividades de aula y extraordinarias en las que el alumnado se sienta reconocido y parte integrante de la comunidad educativa del centro.

#### **d) Mejora de la Convivencia a través de la participación de la comunidad educativa.**

- Incentivar la responsabilidad y participación de toda la comunidad educativa para fomentar el sentimiento de comunidad solidaria, democrática y pacífica.

#### **e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.**

- Coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades, formación, información... establecidas en el Plan de Igualdad y convivencia en pro de una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
- Dar visibilidad a la perspectiva de la igualdad de género en el centro de manera transversal en todos los ámbitos y en el ambiente de convivencia diaria en el centro y en el entorno.
- Revisar el material didáctico en relación al cumplimiento de los criterios de igualdad y respeto a la diversidad afectivo-sexual.
- Realizar actividades y talleres que desarrollen la capacidad de detección y discriminación de las actitudes y situaciones que atentan contra la persona que se asientan en la desigualdad e intolerancia.
- Promover, en todos y todas las integrantes de la comunidad educativa, una actitud crítica y denunciante ante las situaciones de discriminación y violencia machista.
- Colaboración con entidades, asociaciones, fundaciones en las actividades que promuevan la igualdad y el respeto a la diversidad.

#### **f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.**

- Conocer al alumnado, sus intereses y motivaciones, capacidades y potencialidades, con el fin de poder asesorarles y orientarles para que sean capaces de tomar decisiones y el logro de un proyecto de vida.



- Informar al alumnado sobre las múltiples opciones formativas y laborales disponibles, especialmente en el entorno más cercano, así como de becas y ayudas de las que puedan beneficiarse.
- Dotar al alumnado de herramientas y competencias para el auto-conocimiento y la auto-orientación, con base en la exploración de sus propios intereses, motivaciones y aptitudes, posibilidades del entorno, circunstancias personales, familiares, socioeconómicas, etc.
- Desarrollar las capacidades y competencias implicadas en la toma de decisiones.

#### **g) Transición entre etapas y procesos de acogida del alumnado, profesorado y comunidad educativa.**

- Maximizar la coordinación entre las distintas estructuras de orientación de los distintos centros de educación y profesional para el traspaso de información de los usuarios y usuarios con el objetivo de potenciar las oportunidades de su desarrollo académico profesional.
- Favorecer la inclusión laboral del alumnado que finaliza sus estudios. Incorporar experiencias laborales y toma de contacto inicial con actividades laborales de interés para el alumnado en el entorno más cercano.
- Planificar e implementar actuaciones iniciales y de acogida para todos y todas las nuevas integrantes de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias – en el caso de menores) con el objetivo de integrarlos tanto en el sentimiento de pertenencia a la comunidad como de estar informados de NCOF, acciones formativas, horarios, presentación del resto de integrantes de la comunidad educativa...

#### **h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.**

- Mantener una permanente colaboración, coordinación y cooperación con los diferentes servicios educativos, sanitarios, sociales, culturales y laborales del entorno para asegurar un desarrollo educativo personalizado de todo el alumnado y el desarrollo de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.



### **i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.**

- Colaborar con el coordinador de formación, digitalización e innovación en la valoración el nivel de competencia digital del alumnado y recursos digitales a los que tienen acceso y utilizan con el fin de establecer un plan de digitalización eficaz asegurando el desarrollo de dicha competencia en todos y cada una de las alumnas y de los alumnos del centro así como diversificar la metodología y multiplicar los recursos didácticos a través de los que se realice una verdadera educación inclusiva. En este sentido también aseguramos la adquisición de una mayor autonomía de aprendizaje del alumnado y el desarrollo de aprender a aprender en esta sociedad cambiante y cada vez más tecnológica.
- Asesorar e incentivar al profesorado y a todo usuario del centro a la utilización de la plataforma Educamos CLM, tanto en entorno colaborativo, seguimiento educativo, gestión educativa, etc., asegurando una coordinación, centralización y cooperación educativa.
- Fomentar tanto en el alumnado como en el resto de integrantes de la comunidad educativa la utilización de las aplicaciones, herramientas e instrumentos digitales como apoyo en la planificación, diseño, implementación y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.

### **j) Apoyo y asesoramiento al Equipo Directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.**

- Asesorar y colaborar con el equipo directivo en las propuestas, planificación, diseño, implantación y evaluación de los distintos proyectos, programas y planes del centro.
- Orientar y asesorar al director en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro así como de establecer los procedimientos oportunos para garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Cooperar y asesorar al equipo directivo y a los órganos de gobierno y de coordinación docente para el desarrollo de los diferentes procesos de evaluación tanto del alumnado como de los procesos de evaluación interna del centro.



## 7. PROPUESTAS Y ACTUACIONES

- Realizar entrevistas personales para conocer al alumnado de nueva incorporación, en el marco de realización de la valoración Inicial.
- Colaborar con el equipo directivo en la propuesta de adscripción a nivel formativo del alumnado de nuevo ingreso.
- Programa de refuerzo para la comprensión lectora y la adquisición de técnicas de estudio. Este programa se realizará en el marco de la acción tutorial, en colaboración con el equipo docente, quien propondrá textos y contenidos adecuados al alumnado y vinculados a los ámbitos sociolingüístico y científico- tecnológico. Se plantean talleres (a concretar con el alumnado) para adquirir técnicas y herramientas para el estudio, como rutinas de pensamiento, el subrayado, realización de resúmenes y esquemas, memoria, repaso, preparación de exámenes y pruebas escritas, expresión escrita.
- Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de los Planes de Trabajo del alumnado y sus materias pendientes.
- Apoyar, colaborar y hacer un seguimiento de la utilización de la Plataforma Educamos como metodología TICs en aula virtual para compartir material, pruebas, ejercicios, notificación, información útil, etc; así como en la gestión educativa y las comunicaciones (antiguo PAPAs) con todo el alumnado, el personal docente y el entorno colaborativo con otras instituciones educativas.
- Participar en la formación que ofrezca la Consejería a la coordinadora de Bienestar y Protección.
- Información y formación acerca de las medidas de inclusión educativa susceptibles de ser empleadas en nuestro centro.
- Protocolo de prevención del absentismo, atención individualizada, entrevistas personales o telefónicas con el fin de conocer las causas y promover en el alumnado la motivación necesaria y concienciación de la importancia de la asistencia a clases presenciales para el adecuado proceso de aprendizaje.



- Crear Aulas virtuales de Orientación Educativa y Profesional, y banco de recursos impresos, para todo el alumnado del centro con la finalidad de ofrecer una vía más de contacto con todos y cada uno de ellos y ellas, acercarles una mayor información de orientación personal, académica, profesional y laboral e ir ampliando las aplicaciones en las mismas que puedan favorecer su motivación, interés, colaboración y cooperación tanto con el centro como entre ellos y con el resto del personal docente que les apoya en la construcción de su aprendizaje.
- Taller de técnicas y hábitos de estudio, para afianzar en el alumnado la adquisición de rutinas de trabajo y estudio y de estrategias de aprendizaje que les sirvan para “aprender a aprender”, ser conscientes de cómo aprenden y ser autónomos en su proceso de aprendizaje.
- Elaborar un banco de recursos sobre técnicas y hábitos de estudio que se proporcionará tanto a tutores como a alumnos y alumnas.
- Taller de autoconocimiento y exploración de intereses vocacionales, a través de cuestionarios online y asesoramiento personalizado.
- Taller de Orientación Académica y Profesional para el alumnado de 4<sup>a</sup> de ESPA y Formación Profesional, a fin de informar sobre las opciones académicas y laborales posteriores.
- Asesoramientos individualizados al alumnado de 4<sup>a</sup> de ESPA para ofrecer la información adecuada a sus necesidades y expectativas una vez finalizada la etapa, así como facilitar los trámites administrativos correspondientes.
- Charla-Taller sobre la búsqueda activa de empleo y asesoramiento laboral a cargo de profesionales de la Oficina de Formación, Orientación y Empleo de Almadén, estando abiertas a cualquier otro taller o actividad que pueda surgir durante el año en conjunto con la misma.
- Elaboración y difusión de material dedicado a la búsqueda de empleo, de oferta formativa, de centros de estudio, etc.
- Difusión de becas, ayudas y premios de los que puede beneficiarse el alumnado.



- Asesoramiento y guía en la solicitud de becas, ayudas y subvenciones del alumnado.
- Colaboración en actividades por la igualdad con el Centro de la Mujer, como la conmemoración del Día de la Mujer (8 de marzo) o el Día Contra la Violencia de Género (25 de noviembre), estando abiertas a cualquier otra actividad conjunta que surja durante el año.
- Colaboración con la Asociación Punto Omega para la realización de talleres en el centro.
- Taller de gestión emocional, relajación y manejo de ansiedad y estrés, relacionadas con actividades académicas como la preparación de pruebas y exámenes.
- Taller sobre convivencia y resolución de conflictos de manera dialogada, pacífica y democrática.
- Elaborar una guía de mediación en la negociación de resolución de conflictos, gestión emocional, relajación y manejo ansiedad y estrés que pueda ser utilizada y/o consultada tanto para hacer actividades formativas por parte de los tutores y tutoras, como para su consulta por parte del alumnado.
- En la línea de trabajo de igualdad de género y tolerancia hacia la diversidad afectiva y sexual de las personas colaborar y coordinarse con toda la comunidad educativa en el desarrollo del Plan de Igualdad y Convivencia.
- Seguir con el uso del panel de igualdad de género en el que se dé visibilidad a la mujer en aquellos campos donde se le ha invisibilizado, se pongan noticias relativas a dicha materia, se informe de actividades de igualdad de género y prevención de la violencia de género (tanto la convocatoria de futuras actividades como las que ya se han realizado y su desarrollo).
- Dar continuidad al Proyecto de prevención del abandono escolar y promoción del aprendizaje a lo largo de la vida, desarrollado durante los cursos 18/19, 19/20, 20/21, 21/22, 22/23 y 23/24 desde el CEPA.



- Charlas informativas y promocionales sobre el CEPA y su oferta formativa en distintas localidades e instituciones de la comarca. Prioritariamente de forma presencial en caso de que no fuese posible se buscarían otras vías semipresenciales y/o virtuales.
- Organizar las actividades extraescolares planificadas en la Programación General Anual, así como en otras que puedan planificarse a lo largo del curso presente.
- Incentivar y participar en el uso de una metodología variada potenciando las metodologías alternativas e innovadoras en las aulas del CEPA, que motiven y hagan más inclusivo el modelo de educación que se ofrece al alumnado.

## 8. ELEMENTOS TRANSVERSALES

La actividad orientadora contribuye al desarrollo de los siguientes elementos curriculares de manera transversal entre el alumnado:

- **Comprensión lectora** y desarrollo de hábitos de lectura.
- **Expresión oral y escrita.**
- La capacidad de **planificación y reflexión.**
- El **desarrollo cognitivo.**
- El emprendimiento y el **empoderamiento personal.**
- El **desarrollo sostenible** y el medio ambiente.
- La **educación cívica y constitucional.**
- Los **valores** relativos a la libertad, justicia, paz, equidad, pluralismo, democracia, respeto a los derechos humanos, no discriminación, igualdad de género, prevención de la violencia de género, prevención y resolución pacífica de conflictos.

## 9. INCLUSIÓN EDUCATIVA

Se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo



desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales. Desde el centro nos acogemos al **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la Inclusión Educativa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El proceso de inclusión busca la presencia, participación y rendimiento de todos los alumnos/as, especialmente aquellos en riesgo de marginación, exclusión o fracaso escolar. Para ello, se contemplan las siguientes medidas:

- **A nivel de centro**

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.



- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

- **A nivel de aula**

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajan la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.



e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.

f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.

g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.

h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.

j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

- **A nivel individual**

a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.

c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.



- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

## 10. TEMPORALIZACIÓN

	PRIMER CUATRIMESTRE		SEGUNDO CUATRIMESTRE		
	SEPT-OCT	NOV-DIC	ENE-FEB	MAR-AB.	MAY-JUN
Valoraciones iniciales y adscripciones a nivel	X		X		
Programa de refuerzo para la comprensión lectora y adquisición de hábitos de estudio	X	X	X	X	X
Asesoramiento y seguimientos en Planes de Trabajo		X			X
Taller de técnicas y hábitos de estudio		X			X
Taller de autoconocimiento y exploración de intereses vocacionales		X		X	
Taller de Orientación Académica y		X			X



Profesional en 4º de ESPA					
Asesoramientos individualizados	X	X	X	X	X
Taller de búsqueda activa de empleo y asesoramiento laboral					X
Taller de gestión emocional, relajación y manejo de ansiedad y estrés		X		X	
Taller de convivencia y resolución de conflictos			X		
Charlas promocionales del CEPA en institutos de la zona		X		X	
Utilización e incentivación al uso y consulta del panel de Igualdad de Género y prevención de la violencia de género.	X	X	X	X	X
Participación y propuesta de actividades extraescolares	X	X	X	X	X
Coordinación Centro de la Mujer	X	X	X	X	X
Coordinación SEPE	X	X	X	X	X
Coordinación Apoyos	X	X	X	X	X
Difusión becas, ayudas y subvenciones	X	X	X	X	X

## 11. EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso de recogida de información y análisis compartido de conclusiones, a fin de **revisar y dinamizar la propia práctica**, establecer **consensos** y tomar **decisiones** para perfeccionar el diseño y desarrollo de la actividad docente.



Los referentes de esta evaluación son la normativa legal referenciada, la **documentación programática** del centro y los objetivos y **criterios planteados por el equipo** para este curso y por la **Orden de 6 de marzo de 2003**, de la consejería de educación y cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la comunidad autónoma de castilla-la mancha que sienta las bases, y establece los ámbitos y dimensiones de la evaluación interna de los centros, entre ellas la evaluación de la práctica docente , dentro del ámbito de evaluación del proceso de enseñanza, es la dimensión a evaluar al final del proceso educativo y de la labor del Departamento de Orientación durante este curso 2024/25. Los resultados se incluirán en la Memoria final de este curso. La **Orden 144/2023**, de 5 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria para personas adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. La finalidad de la evaluación del alumnado en la etapa de la Educación Secundaria para personas adultas consiste en comprobar el grado de adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, así como el logro de los objetivos de la etapa, de manera que al finalizar la Educación Secundaria para personas adultas, los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos.

Las funciones y tareas de la orientadora aparecen reflejadas, para su evaluación, en la **Resolución de 05/12/2018**, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hacen públicos los ámbitos, dimensiones e indicadores y se establece el procedimiento para la evaluación de los docentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Anexo XI):

- **Ámbito I. Participación en tareas organizativas y de funcionamiento general del centro**

#### **Dimensión I.1. La participación en la organización y funcionamiento del centro.**

1. Elaborar las medidas de respuesta a la diversidad y las actuaciones de orientación educativa y profesional del Proyecto educativo.



2. Asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas de atención a la diversidad del centro.
3. Elaborar, desarrollar y evaluar el Plan de Actuación.
4. Participar en la CCP y en las reuniones de tutores con Jefatura de Estudios.
5. Ejercer la jefatura del DO desarrollando las tareas propias del cargo.
6. Colaborar y asesorar al Equipo directivo en el ajuste de medidas organizativas del centro.



### **Dimensión I.2. Asesoramiento a los distintos órganos del centro**

1. Asesorar y colaborar con el Equipo directivo en la elaboración y revisión del Proyecto educativo, de la Propuesta Curricular y de la Programación General Anual.
2. Asesorar a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica en la elaboración, revisión y puesta en práctica de las Programaciones didácticas.

### **Dimensión I.3. Colaboración en la gestión y mejora de la convivencia escolar**

1. Asesorar al Equipo directivo en la elaboración del Plan de Convivencia incluido en el Proyecto educativo.
2. Colaborar y asesorar en el impulso y refuerzo de la convivencia escolar del centro.

### **Dimensión I.4. Colaboración en la gestión del absentismo escolar y en la prevención del abandono temprano**

1. Participar en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones relacionadas con la compensación de desigualdades y la prevención del abandono escolar.

- **Ámbito II. Desarrollo de la práctica profesional**

### **Dimensión II.1 Colaboración en la respuesta a la diversidad del alumnado**

1. Asesorar y coordinarse con los tutores y equipos docentes en la elaboración y seguimiento trimestral y final de los planes de trabajo individuales del alumnado.
2. Colaborar con la Jefatura de estudios en la planificación de las medidas de atención a la diversidad y la organización de los apoyos del centro (horarios, profesorado).
3. Asesorar al profesorado en la detección de dificultades en el alumnado, la identificación de sus necesidades educativas y la puesta en marcha de medidas preventivas.
4. Asesorar y colaborar con el profesorado del centro en la implantación, seguimiento y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.
5. Participar y asesorar a los tutores y equipos docentes en las sesiones de evaluación del alumnado.



6. Colaborar desde sus responsabilidades específicas en los procesos de incorporación, seguimiento y evaluación del alumnado en los diversos programas establecidos para responder a las necesidades educativas de determinados alumnos y alumnas.

### **Dimensión II.2 Colaboración en el desarrollo de la acción tutorial**

1. Colaborar con los órganos de gobierno y de coordinación didáctica en la elaboración, aplicación y evaluación del Plan de Tutoría.
2. Asesorar al profesorado y colaborar con los tutores y tutoras en el desarrollo de la acción tutorial.

### **Dimensión II.3 Colaboración en el desarrollo de la orientación académica y profesional.**

1. Colaborar con los órganos de gobierno y de coordinación didáctica en la elaboración, aplicación y evaluación del Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP).
2. Asesorar y participar en el desarrollo de las actuaciones contempladas en el POAP y en la elaboración del consejo orientador de alumnado.

### **Dimensión II.4 Coordinación externa**

1. Coordinación con otros centros, administraciones o instituciones en el desarrollo de la respuesta educativa del alumnado y asesorar y colaborar en la coordinación con otros centros, servicios e instituciones contemplada en la PGA.
2. Participar de manera colaborativa en los procesos de coordinación entre los profesionales del ámbito de la orientación educativa y coordinarse con las asesorías o servicios de las Direcciones provinciales y/o de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en materia de atención a la diversidad, orientación y convivencia.

### **Dimensión II.5 Asesoramiento en la formación y la innovación**

1. Asesorar y colaborar en los procesos de formación, innovación e investigación recogidos en el Plan de Formación del Centro.

Tendrá lugar:



- ▶ Una evaluación inicial, en septiembre, a fin de conocer las necesidades y potencialidades del centro.
- ▶ Una evaluación continua, a lo largo del curso en las reuniones del equipo y CCP, así como en el intercambio de información con docentes y alumnado.
- ▶ Una evaluación final en junio, para poner en común la información recogida, analizar los resultados del curso, así como los resultados de instrumentos y técnicas de evaluación empleados con el alumnado y otras instituciones colaboradoras.

Los instrumentos diseñados para tal fin incluyen:

- Actas de reuniones, entrevistas y asesoramientos.
- Actas de evaluación del alumnado.
- Encuestas y cuestionarios al finalizar cada programa de intervención o bloque de talleres formativos. Asimismo, se diseñará un GoogleForm para recoger las impresiones y sugerencias de otros profesionales y colaboradores.
- Registros del Taller de Orientación de Zona.
- Listados de asistencia a talleres y charlas programadas.
- Registro personal de la orientadora con las actividades desarrolladas.

La actividad orientadora se valorará en relación a los siguientes criterios generales:

- Grado de consecución de objetivos.
- Asistencia del alumnado a charlas y talleres.
- Adecuación de las actividades planteadas a las necesidades del alumnado.
- Nivel y calidad de la participación de la comunidad educativa en las actividades del plan de igualdad, mediación y resolución de conflictos, prevención de absentismo...
- Número de colaboraciones y coordinaciones externas desarrolladas.



- Grado de satisfacción del alumnado, profesorado y otros profesionales implicados en la actividad orientadora.

A fin de valorar estos criterios, se diseñan los siguientes indicadores de logro:

- Se han realizado las entrevistas iniciales para el alumnado de nueva incorporación.
- Se han desarrollado los talleres y charlas planificadas, en el marco de diferentes programas (número de actividades desarrolladas).
- El alumnado ha participado activamente en estos talleres (asistencia y participación activa).
- Se han elaborado documentos unificados para el intercambio de información sobre apoyos educativos.
- Se ha colaborado por parte de los distintos sectores de la comunidad educativa en la propuesta, planificación, diseño, implementación y elaboración de actividades en relación a la mejora de la convivencia, el desarrollo del plan de igualdad, la prevención de la violencia y la discriminación hacia la diversidad, apoyo y mejora del proceso enseñanza aprendizaje.
- Se ha mantenido la coordinación a lo largo del curso con otros profesionales e instituciones, y ésta ha sido positiva y productiva (número y satisfacción en las reuniones y contactos).
- El alumnado ha aprovechado la información sobre orientación académica y profesional, así como becas y ayudas planteadas (alumnado que ha seguido las pautas y consejos propuestos).
- Han tenido lugar asesoramientos individualizados (número de alumnado que ha recibido información).

## **12. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA**

-BISQUERRA, R. (1996). Orígenes y desarrollo de la Orientación psicopedagógica. Madrid: Narcea.



- LUQUE LOZANO, A. (1998). Orientación y asesoramiento psicopedagógico en centros de Educación Secundaria. El estado de la cuestión. Papeles del psicólogo, (71), 15-26.
- VÉLAZ DE MEDRANO URETA, C. (1998). Orientación e intervención psicopedagógica. Concepto, modelos, programas y evaluación. Málaga: Aljibe.
- PORTAL DE EDUCACIÓN: <http://www.educa.jccm.es/es>
- PORTAL DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL <http://pop.jccm.es/>
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha
- Orden 136/2023, de 19 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado en ESO.
- Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación de los Centros Docentes sostenidos con Fondos Públicos que imparten las enseñanzas de Régimen General en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.
- Orden 144/2023, de 5 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria para personas adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 05/12/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hacen públicos los ámbitos, dimensiones e indicadores y se establece el procedimiento para la evaluación de los docentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.